



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4910/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5882/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - STRASSER MARÍA VICTORIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 30 de junio del año 2021, de la Médica Pediatra María Victoria STRASSER, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Directora del Equipo de Salud Comunitaria, Licenciada Karen BOUCHATON y el Secretario Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan la renovación de la Médica STRASSER, en las condiciones acordadas.

Que, el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, solicita la renovación de contrato de la Médica Pediatra María Victoria STRASSER, informando los haberes percibidos por la trabajadora.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107 de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE el contrato con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de la Médica Pediatra María Victoria STRASSER, DNI n.º 27.783.761, domiciliada en calle La Rioja n.º 888 de esta ciudad, por el cumplimiento de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Doctora STRASSER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 39.973,17) neto por todo concepto por el período comprendido entre julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 47.967,81) neto por todo concepto por el transcurso entre los meses de enero y junio del año 2022, la suma mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 65.715,90) neto por todo concepto por el período entre julio y diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS CIENTO UN MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4910/2023

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 101.859,65) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, y la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 147.696,50) netos por el período entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por una carga de VEINTE (20) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Procédase por el Área de Seguridad e Higiene, a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Procédase por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dar de alta a la agente a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal